

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- Para el próximo lunes 31 de mayo de 2021, a las 10 a.m. se tiene prevista realizar la diligencia de remate del bien inmueble aquí perseguido.
- El codemandado Gustavo González Peña a través de apoderada, solicita nulidad “por ineficacia del emplazamiento, para la notificación del auto que libró mandamiento de pago en contra de mi representado” y *“pretermittir una etapa procesal por parte del Juzgado”*, solicitando además se suspenda la diligencia de remate.
- El bien fue dejado el 23 de noviembre de 2021 a cargo de la empresa Gestión y Solución S.A. la que fue retirada de la lista de acuerdo con información suministrada en circular DESAJMAC21-15 de mayo 19 de 2021.

Manizales, mayo 28 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	PABLO EMILIO VARGAS RIVERA JORGE JHONSSON ROJAS VARGAS
DEMANDADOS	GUSTAVO GONZALEZ PEÑA y ANDRES FELIPE GONZALEZ ZULUAGA
RADICADDO	170013103006-2019-00041-00

Con ocasión a la constancia secretarial que antecede se decide lo pertinente en este proceso:

1º.- Correr traslado a la parte demandante del escrito de nulidad presentado por el codemandado GUSTAVO GONZALEZ PEÑA a través de apoderada, por el término de tres (3) días (art. 129 ibídem)

2º.- En virtud a que la empresa Gestión y Solución S.A. la que fue retirada de la lista de acuerdo con información suministrada en circular DESAJMAC21-15 de mayo 19 de 2021, se dispone a relevar del cargo a esa empresa y se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Villamaría Cds, para que proceda a designar nuevo auxiliar de la justicia a quien le hará entrega del del bien inmueble con folio de matrícula 100-219506 en un 50% de propiedad del codemandado González Peña, facultándose para subcomisionar.

3º.- Teniendo en cuenta la solicitud de nulidad y la necesidad de relevo del auxiliar se suspende la diligencia de remate prevista para el próximo lunes 28 de mayo de 2021, a realizarse a las 10 a.m.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8702d9571a99e598eff522f3263e7e1529532c11b86fcc9fc45fa720e17a
0f49**

Documento generado en 28/05/2021 04:50:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**